

JOSE MARIA BORJA CALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 88-1-3-1-0923 de 3 de junio de 1988, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra EDITORES M.M.G. ASOCIADOS CIA. LTDA., con domicilio en Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 2 de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañías;

QUE por Resolución No. 88-1-3-1-1190 de 8 de julio de 1988, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas EDITORES M.M.G. ASOCIADOS CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 3 de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Secretario General de esta Institución, el 30 de mayo de 1991, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos de 1984 a 1990;

QUE el texto íntegro de la mencionada resolución que declaró su disolución, se ha publicado en el diario la HORA, de la ciudad de Quito, el 2 de septiembre de 1988;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 1 de febrero de 1991, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Derecho Societario, Encargado, mediante memorando No. IDS-DI-91-722 de 1 de julio de 1991, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró inactiva y disolvió por inactividad a EDITORES M.M.G. ASOCIADOS CIA. LTDA., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas mediante Resolución No. ADM-90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 88-1-3-1-0923 de 3 de junio de 1988 y No. 88-1-3-1-1190 de 8 de julio de 1988, en lo que corresponde a EDITORES M.M.G. ASOCIADOS CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de EDITORES M.M.G. ASOCIADOS CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de esta resolución.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Pág. 2
EDITORIAL M.M.G. ASOCIADOS CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remite copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

Cumplido, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

8 JUL 1991

~~JOSE MARIA BORJA GALEGOS~~

APM/mmnc
Exp. 12374-75